

# N° 2215

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## Gaceta N° 83 de Jueves 30-04-15

**CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR**

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

### PODER LEGISLATIVO

**NO SE PUBLICAN LEYES**

### ACUERDOS

---

#### DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

N° 00001898

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en *La Gaceta* N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 3, 6, 7, 8, 9 inciso a), 22, 43 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; y el Acuerdo N° 6-DH del 27 de mayo de 1993.

---

#### ACUERDA:

1º—Revocar los Acuerdos N° DH-1606 del 22 de noviembre de 2010 y N° DH-1607 del 23 de noviembre de 2010, ambos publicados en *La Gaceta* N° 241 del 13 de diciembre 2010.

2º—Reafirmar la vigencia del órgano “Consejo Asesor Externo” definido en el Acuerdo N° 6-DH del 27 de mayo de 1993, a fin de que el mismo sea integrado por el o la Jerarca institucional en ejercicio de sus funciones en el momento en que así lo estime procedente.

3º—Designar como miembros del Consejo Asesor Externo a las siguientes personas:

Señor Miguel Gutiérrez Saxe      Número de cédula 301780608

Señora Montserrat Sagot Rodríguez Número de cédula 203410034

Señora Elizabeth Odio Benito      Número de cédula 400780585

Señor Jorge Vargas Cullel      Número de cédula 105180148

Señor Jaime Ordoñez Chacón,      Número de cédula 105370458

Señora Milena Grillo Rivera      Número de cédula 103410303

Señora Anabel León Feolli      Número de cédula 104660883

Señor Quince Duncan Moodie      Número de cédula 102810201

Señor Constantino Urcuyo Fournier      Número de cédula 103720776

Señora Tere Ramellini Centella      Número de cédula 800870026

Señora Gilda Pacheco Oreamuno      Número de cédula 309161185

4º—El Consejo Asesor Externo se reunirá a solicitud del Defensor o Defensora de los Habitantes, al menos dos veces al año, con la finalidad de brindar asesoría y girar recomendaciones no vinculantes en las áreas que se requieran.

5º—Las personas designadas en el Consejo Asesor Externo realizarán sus funciones de manera ad honorem, y el período de nombramiento irá desde la entrada en vigencia del presente Acuerdo, y hasta el vencimiento del período de nombramiento de la actual Defensora, salvo disposición en contrario.

---

o                                      **ACUERDOS**

**DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA**

---

## **PODER EJECUTIVO**

### **DECRETOS EJECUTIVOS**

#### **Nº 38896-RE**

---

La ratificación de la República de Costa Rica de las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en relación con el Crimen de Agresión y el artículo 8, adoptadas los días 11 y 10 de junio del 2010, respectivamente, en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en Kampala, Uganda.

EN FE DE LO CUAL, se extiende el presente Instrumento de Ratificación, firmado de su Mano, autorizado con el Sello de la Nación y refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, en la Presidencia de la República, San José, a los treinta días del mes de enero del dos mil quince.

#### **Nº 38927-RE**

---

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA EJECUCIÓN DEL “MARCO DE ACCIÓN REGIONAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA”

**N° 38944-MGP**

Artículo 1º—Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de Guácimo, Provincia de Limón, el día 8 de mayo del 2015, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívico-Patronales de dicho cantón.

**N° 38945-MGP**

Artículo 1º—Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de Tilarán, Provincia de Guanacaste, el día 12 de junio del 2015, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívico-Patronales de dicho Cantón.

**N° 38947-MGP**

Artículo 1º—Conceder asueto a los empleados públicos del cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste, el día 5 de junio del 2015, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívico-Patronales de dicho cantón.

**N° 38948-MGP**

Artículo 1º—Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de Nandayure, Provincia de Guanacaste, el día 18 de mayo del 2015, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívico-Patronales de dicho cantón.

**N° 38962-H**

---

Artículo 1º—Modifícase el artículo 2º de la Ley N° 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2015, publicada en el Alcance Digital N° 80 a *La Gaceta* N° 241 de 15 de diciembre de 2014, con el fin de realizar el traslado de partidas en el Órgano del Gobierno de la República aquí incluido.

Artículo 2º—La modificación indicada en el artículo anterior es por un monto de ochocientos ochenta y cinco millones ochocientos dieciocho mil doscientos treinta colones sin céntimos (¢885.818.230) y su desglose en los niveles de programa/subprograma, partida y subpartida presupuestaria estará disponible en la página electrónica del Ministerio Hacienda en la siguiente dirección: [www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr) (Modificaciones Presupuestarias), y en forma impresa, en los archivos que se custodian en la Dirección General de Presupuesto Nacional.

Las rebajas en este Decreto se muestran como sigue: (...)

---

## **N° 38963-H**

---

Artículo 1º—Modifícase el artículo 1º, incisos B) y C) y el artículo 2º de la Ley N° 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2015, publicada en el Alcance Digital N° 80 a *La Gaceta* N° 241 de 15 de diciembre de 2014, con el fin de realizar la incorporación y presupuestación de los recursos correspondientes del superávit específico generado por la colocación de títulos valores en el exterior a nueva fuente de ingresos 922 e incorporación de los recursos provenientes de la colocación internacional de Eurobonos y presupuestación para el pago de amortización, fuente de financiamiento 890.

Artículo 2º—La modificación indicada en el artículo anterior es por un monto de quinientos setenta y cuatro mil ochocientos veinte millones quinientos dos mil setecientos noventa y tres colones con trece céntimos (¢574.820.502.793,13) y su desglose en los niveles de programa/subprograma, partida y subpartida presupuestaria estará disponible en la página electrónica del Ministerio Hacienda en la siguiente dirección: [www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr) (Modificaciones Presupuestarias), y en forma impresa, en los archivos que se custodian en la Dirección General de Presupuesto Nacional.

Las rebajas en este Decreto se muestran como sigue: (...)

## **N° 38965-MGP**

Artículo 1º—Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de La Cruz, provincia de Guanacaste, el día 30 de abril del 2015, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívico-Patronales de dicho Cantón.

## **N° 38981-H**

Artículo 1º—Actualizase el monto del impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado, establecido en el artículo 1º de la Ley número 8114 de fecha 4 de julio de 2001, denominada “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias”, publicada en el Alcance número 53 a *La Gaceta* número 131 del 9 de julio de 2001, mediante un ajuste del cero coma cero dos por ciento (0,02%), según se detalla a continuación: (...)

---

- [DECRETOS](#)
- [N° 38896-RE](#)
- [N° 38927-RE](#)
- [N° 38944-MGP](#)
- [N° 38945-MGP](#)
- [N° 38947-MGP](#)
- [N° 38948-MGP](#)
- [N° 38962-H](#)
- [N° 38963-H](#)
- [N° 38965-MGP](#)

## **DOCUMENTOS VARIOS**

---

### **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA-COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

COMUNICA A TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE FUNGEN O FUNGIRÁN COMO UNIDADES EJECUTORAS DE OBRAS CONTRATADAS POR EMERGENCIA DECLARADA

Que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, ha aprobado mediante acuerdo N° 031-02-2015, tomado en sesión extraordinaria N° 02-02-15, celebrada el 11 de febrero del 2015 el siguiente Formato de Informe de Avance Físico de Obras Contratadas por Emergencia Declarada, el cual será de aplicación obligatoria en todas las obras que se contraten en aplicación del régimen de excepción que implica la declaración de una emergencia nacional.

### **ACUERDO N° 042-02-2015. RESOLUCIÓN VINCULANTE: MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR EL AUMENTO EN LA ACTIVIDAD VOLCÁNICA DEL TURRIALBA**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Producto de la situación vivida en el Volcán Turrialba y su actividad volcánica, en fecha treinta de octubre del año dos mil catorce se da la Declaratoria de Alerta Amarilla 003-2014, la cual es emitida por la Dirección de Gestión en Desastres de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, con base en los informes de los centros de investigación vulcanológica adscritos al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y de los reportes de funcionarios del SINAC-MINAE, en el Parque Nacional Volcán Turrialba, así como de los puestos vigilancia aledaños donde se confirma y valida un suceso eruptivo, manifestándose principalmente mediante emisión de cenizas, gases, rocas durante la madrugada del jueves 30 de octubre; situación por la cual se declaró en estado de Alerta Amarilla los cantones de Turrialba, Alvarado, Jimenez, Oreamuno y Cartago, de la provincia de Cartago. Posteriormente mediante declaratoria 004-2014, con fecha siete de noviembre del 2014, se modifican las condiciones de alerta, quedando con Alerta Verde los cantones de Jiménez, Oreamuno y Cartago, y bajo condición de Alerta Amarilla los cantones de Alvarado y Turrialba.

Ante esta situación, la Declaración de Alerta, solicita informar a la población, especialmente a los que habitan en las zonas aledañas al volcán, mantener especial vigilancia sobre las zonas más cercanas al Volcán, instruir a los Comités de Emergencia y las instituciones que deben revisar y prever la activación de los mecanismo de respuesta en caso de que la situación evolucione a condiciones de emergencias, proceder a realizar las labores de previsión con el fin de evitar las posibles emergencias en los lugares de mayor riesgo y se reitera la recomendación previa de mantener cerrado el Parque Nacional Volcán Turrialba a la visitación turística.

El señor Presidente de la CNE informa, que en ocasión a la situación generada por la actividad volcánica del Macizo del Turrialba, se hace necesario una serie de intervenciones en la zona, tal como la reparación de la red vial cantonal y nacional, toda vez que al estar ante una situación de riesgo inminente, es primordial contar con las rutas de evacuación en su mejor estado, y en caso de continuar la tendencia a una mayor intensidad y cantidad de erupciones, se hará necesario impulsar acciones sostenidas para proteger de forma directa a los pobladores y los medios de producción (ganadería y agricultura) esto con el fin de poder salvaguardar a la población y sus bienes.

Partiendo del hecho de que la amenaza volcánica del Turrialba ha sido ampliamente caracterizada por medio de varias investigaciones e informes de campo<sup>(1)</sup>, donde se describe y conoce con bastante detalle los efectos ocasionados durante la última fase eruptiva importante de este aparato volcánico (1864-1866), pero además el estado del conocimiento actual y la capacidad instalada para la observación y vigilancia, tanto por parte del Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica (OVSICORI-UNA) como por la Red Sismológica Nacional (RSN-UCR), permiten saber con bastante certeza que particularmente a partir del 2010, se empiezan a registrar cambios en el patrón de actividad volcánica, principalmente aumento de las emanaciones de gases (volumen e intensidad), temperatura (de 90°C en promedio a más de 600°C), picos de actividad sísmica, y deformación en el edificio volcánico. Todo esto lleva a que existe una alta probabilidad (mucho mayor que antes del año 2010), a que en un mediano plazo, se deba enfrentar una situación de emergencia volcánica en el sector del Turrialba, la cual puede mantenerse por varios meses. (...)

**Por tanto:**

I.—Dado que se ha comprobado un marcado patrón de aumento en la intensidad y número de explosiones volcánicas, es necesario que se implementen con suficiente antelación acciones por parte de los entes encargados de vivienda, seguridad social, agricultura, ganadería, agua potable, ambiente, obra pública, así como cualquier otra área potencialmente afectable, en medidas de protección, manejo y preparativos, tendientes a la salvaguarda y protección de la calidad de vida de los pobladores, especialmente aquellos localizados dentro de los radios de 2 y 5 km alrededor del cráter activo del volcán Turrialba. Ante esta situación, y con fundamento a los artículos 25 y 26 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, se ordena notificar al Ministerio de Ambiente Energía (MINAE), Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados (AYA), Ministerio de Agricultura (MAG), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) y cualquier otro ente con competencias relacionadas a la población del lugar; esto a raíz de que es responsabilidad del Estado costarricense prevenir los desastres; por lo que deberán dentro de sus competencias tomar las medidas necesarias para mitigar los posibles resultado de desastre así como reducir las vulnerabilidades que incrementarían la posible afectación del evento natural

II.—Parte esencial de un buen manejo de las condiciones del riesgo imperantes en este momento en los alrededores del volcán, es mantener en las mejores condiciones

posibles en las rutas y/o vías de comunicación en los alrededores del volcán Turrialba, especialmente aquellas que comunican las regiones incluidas dentro de estos radios de 2 y 5 km alrededor del cráter activo, sobre todo aquellas vías (nacionales y cantonales), que se encuentran hacia el sur y el oeste del cráter activo, dentro de los cantones de Alvarado y Turrialba, las cuales permiten o facilitan una salida de los pobladores, tal y como se mencionó antes, en caso de una posible eventualidad. Ante esta situación, y razón, de que estamos hablando sobre vías nacionales y cantonales, se deberá notificar la presente resolución a las Municipalidades del Cantón de Turrialba y del Cantón Alvarado, así como al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), para que intervengan la Ruta Nacional número 417, que comprende el tramo de “Hacienda la Central – Cruce San Rafael de Irazú” y “Cruce San Rafael de Irazú – Entronque con ruta 219”; Ruta Nacional número 402, que comprende del “Tajo Guarumo – Pacayas (3 Km aproximadamente)”; Ruta Cantonal, que abarca “La Fuente – Las Virtudes – Tapojo” y “La Pastora – La Central”; y la Ruta Cantonal que abarca del “Cruce de San Rafael de Irazú – Tajo Guarumo (2 Km aproximadamente)” y de “La Finca de Otton Aguilar – Finca de Chico Aguilar”; esto con el fin de que le den mantenimiento a las rutas de tránsito según su competencia.

III. —En virtud de que se busca mitigar los posibles resultados de un desastre, así como, reducir las vulnerabilidades de la zona, se determina excluir toda obra dentro del Parque Nacional Volcán Turrialba, esto en razón del riesgo y peligro que implica el acercamiento al lugar; sin embargo en cuanto lo que respecta a la conservación del mismo se autoriza realizar obras de mantenimiento.

IV. —En virtud de lo anterior, y con base al artículo 14 inciso c) de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo (Ley N° 8488), se ordena, notificar esta Resolución que posee carácter vinculante a todas las personas físicas y jurídicas, ubicadas en las zonas aledañas del Macizo del Volcán Turrialba, esto con el fin de que tengan conocimiento sobre la situación planteada.

V. —Publicar la presente Resolución Vinculante en el Diario Oficial *La Gaceta*.

- DOCUMENTOS VARIOS
  - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
  - GOBERNACIÓN Y POLICÍA
  - HACIENDA
  - AGRICULTURA Y GANADERÍA
  - EDUCACIÓN PÚBLICA
  - CULTURA Y JUVENTUD
  - JUSTICIA Y PAZ

---

AMBIENTE Y ENERGÍA

## **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

- EDICTOS

AVISOS

# CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

## REGLAMENTOS

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA-COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

A TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE FUNGEN O FUNGIRÁN COMO UNIDADES EJECUTORAS DE OBRAS CONTRATADAS POR EMERGENCIA DECLARADA

Que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, ha aprobado mediante acuerdo N° 031-02-2015, tomado en sesión extraordinaria N° 02-02-15, celebrada el 11 de febrero del 2015 el Manual de solicitud y seguimiento de Proyectos Amparados a Decretos de Emergencia, el cual por su volumen, se pone a disposición de los interesados, mediante publicación en la página WEB de la CNE ([www.cne.go.cr](http://www.cne.go.cr)).

### MUNICIPALIDAD DE MORAVIA

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CEMENTERIO DE MORAVIA

### MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE

REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TARIFAS DE PLANOS DE AGRIMENSURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE

MANUAL PARA LA SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE

- REGLAMENTOS
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

---

MUNICIPALIDADES

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

---

AVISOS

## RÉGIMEN MUNICIPAL



- MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
- MUNICIPALIDAD DE BELÉN

MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE

## **AVISOS**

- CONVOCATORIAS

AVISOS

## **NOTIFICACIONES**

- NOTIFICACIONES
  - JUSTICIA Y PAZ
- 

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

# **BOLETÍN JUDICIAL**

**NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR**

**[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clie)**